



Corporación Autónoma Regional de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 002354 DE 2009
(20 OCT. 2009)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA EMPRESA “MOTEL PLAYING SKY”, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FONSECA – LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA “CORPOGUAJIRA”, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 3453 de 1983 (modificado por la Ley 99 de 1993), 2811 de 1974, 1541 de 1978, 1594 de 1984, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 31, numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazados por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31, numerales 12 de la Ley 99 de 1993, se establecieron como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación, control y seguimiento ambiental por los usos del agua, aire, suelo y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprende el vertimiento, emisión e incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas al aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir y obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que acompañado del memorial del 1 de septiembre de 2009, el Ingeniero del Medio Ambiente, EDUAR PERALTA MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 17.955.846 de Fonseca – La Guajira, mediante poder otorgado el 27 de agosto de 2009 por el señor RÓBERT ARAÚJO DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía 77.036.995 de La Paz – Cesar, propietario del proyecto “Motel Playing Sky”, presentó a esta Corporación el Plan de Manejo Ambiental del citado proyecto.

Que CORPOGUAJIRA mediante el Auto 323 del 23 de julio de 2009 avocó *“conocimiento de la solicitud de términos de referencia para la elaboración de las medidas de manejo ambiental para la construcción de un motel entre los kilómetros 2 y 3 de la vía Fonseca – Distracción, La Guajira; se liquidan los costos por los servicios de evaluación para el trámite de dicha solicitud y se dictan otras disposiciones”*

Que con fecha 29 de julio de 2009, el señor Róbert Araújo Daza consignó en la Cuenta de Ahorros No. 367204757 del BBVA - Sucursal Fonseca, perteneciente a CORPOGUAJIRA, la suma de QUINIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$515.058) M.L., por los costos económicos asignados por CORPOGUAJIRA en el Auto antes referido para los servicios de evaluación y trámite de dicho plan.

Que mediante el Informe Técnico No. 05.01.669 del 15 de septiembre de 2009, el Profesional Universitario del área correspondiente del Grupo Territorial Sur de esta Corporación presentó concepto técnico de la evaluación del plan de manejo del proyecto del MOTEL PLAYING SKY, en los siguientes términos:

1. EVALUACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El estudio consta de una Introducción y Generalidades, Justificación, Objetivos, Metodología, Especificaciones Técnicas, Localización (Ubicación Geográfica) Descripción del Proyecto, Procesos Constructivos, Descripción Puntual de Condiciones Ambientales, Instalaciones, Permiso de Vertimientos, Identificación y Calificación de Impactos, Medidas de Manejo Ambiental, Evaluación Global y Sintética de la Incidencia ambiental por la construcción del motel PLAYING SKY; El Plan de Manejo Ambiental, así mismo incluye el Plan de Contingencia, Bibliografía, Costos, Cronograma y Anexos.

1.1. OBJETIVO GENERAL.

Cumplir con los procedimientos legales ambientales, para la solicitud y Establecimiento Ambiental de los proyectos en CORPOGUAJIRA, orientado a la construcción y operación del MOTEL PLAYING SKY en la vía que del Municipio de Fonseca conduce al Municipio de Distracción margen izquierda, Municipio de Fonseca – La Guajira.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Se resaltan los siguientes:

- Consolidar las medidas de manejo ambiental y la información sobre las condiciones actuales del ambiente en el área de influencia directa e indirecta de construcción del MOTEL PLAYING SKY (Municipio de Fonseca) – La Guajira.
- Identificar y evaluar los impactos ambientales potenciales por la adecuación de áreas para la construcción del MOTEL PLAYING SKY orientado a brindar un mejor servicio a las poblaciones del sur de La Guajira.
- Radicar ante las oficinas de Corpoguajira, el informe de evaluación ambiental o PMA, para que sea evaluado y con ello obtener la autorización ambiental para la construcción del MOTEL PLAYING SKY.
- Proponer la adopción de unas medidas para el manejo ambiental de la actividad, resumida en el movimiento de tierras, para la prevención, minimización y corrección de los posibles de impactos adversos.

1.3. LOCALIZACION

La zona de construcción del Proyecto está ubicada en el Sur de Continente Americano, en el país Colombia, Departamento de La Guajira. El área correspondiente a la zona de Construcción del MOTEL PLAYING SKY, es la zona de expansión urbana del Municipio de Fonseca; específicamente en vía principal salida al Municipio de Distracción y al el Suroeste de la Cabecera Municipal.

1.4 ÁREA DE INFLUENCIA:

Puede definirse como el espacio físico, biótico y socioeconómico susceptible de sufrir alteraciones como consecuencia de la operación del proyecto. La zona de influencia del proyecto se constituye en el área Urbana del Municipio de Fonseca.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Un Motel es un alojamiento característico de carretera, suele estar formado por una o dos plantas a cuyas habitaciones se accede a través de un largo pasillo desde la recepción o incluso exclusivamente desde el aparcamiento.

La palabra motel parece provenir de la contracción de *motorist hotel* y que describe su principal uso como hotel para un descanso en la carretera, incluso dentro de las ciudades ya que el sistema se ha hecho muy popular y permite una gran intimidad y discreción para el usuario.

El consultor describe cada una de las diferentes actividades que se llevan a cabo durante la operación del proyecto, enfocado desde el punto de vista técnico, de materiales, productos y equipos a utilizar y la estructura organizacional de la empresa MOTEL PLAYING SKY.

Las operaciones se desarrollan en un área total de 4.474 m² y un área construida de 1000 m² aproximadamente, cuenta con descripción detallada del proyecto y los respectivos planos firmados por un Arquitecto. Ver anexo planos arquitectónicos.

La Empresa MOTEL PLAYING SKY se encuentra en etapa de trámites administrativos para su siguiente construcción y consta de:

Descripción de Instalaciones

- Número de Habitaciones Diez (10) de Servicio
- Una (1) habitación con baño interno al servicio de los operadores
- Área de administración
- Zonas Verdes y de Jardines - Zona de Lavandería
- Cuarto de Herramientas - Planta Eléctrica

Así mismo cuenta con planos de las respectivas Instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas para el normal funcionamiento, conectadas las redes del Municipio.

1.6 IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.

Se confrontan la situación ambiental existente con las acciones del proyecto lo cual permitirá, identificar las posibles alteraciones a los componentes ambientales y el consultor propone una metodología dentro de lo cual se destacan:

El establecimiento de las afectaciones ambientales al componente biofísico se llevó a cabo según la matriz de calificación cualitativa, el cual evidencia un cuadro para la identificación y evaluación de impactos:

- Matriz de identificación del impacto Descripción de las actividades en el proceso de operación y señala la Limpieza y preparación del Terreno y Manipulación de Residuos Sólidos, Movimiento de Maquinarias, Excavaciones, Compactación de suelos, Instalaciones de tuberías (redes hidráulicas y sanitarias).
- Evaluación de impactos; en este ítem hizo un análisis mediante parámetros de calificación cualitativo donde se tuvieron en cuenta el Tipo de Impacto, Certidumbre, Reversibilidad, Duración y Plazo de Manifestación de acuerdo al diagrama de iteraciones entre los factores ambientales y las obras de la construcción.

Se debe decir que las obras que se realizarán en virtud de la construcción del MOTEL PLAYING SKY, no representa una afectación ambiental negativa, sin embargo para el normal desarrollo de las actividades y en procura de una mejor concordancia ambiental entre el proyecto y el área de influencia directa e indirecta es necesario que se sigan las recomendaciones ambientales para evitar incidentes.

1.7. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Se manifiesta en el documento, que las Medidas de Manejo Ambiental, están diseñadas de conformidad con el tamaño del servicio que se prestarán y son principalmente un plan de acción, plan de contingencia y seguimiento; en esencia está fundamentado con las medidas de manejo propuestas en las guías ambientales en términos generales. Estas medidas, están diseñadas para contener la información suficiente de los posibles impactos y efectos ambientales negativos que pueden ocasionar ciertas actividades desarrolladas durante el la construcción y el funcionamiento de la MOTEL PLAYING SKY.

1.8 SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Se busca comprobar el cumplimiento de las acciones propuestas en el PMA presentado, esto para garantizar la efectividad de las mismas. Entre las cuales presentan las siguientes: Manejo de Maquinaria y Equipos, Trazado, Replanteo y Descapote, Manejo y Disposición de Residuos y Material Sobrante, Manejo de suelos, Manejo de Residuos Líquidos, Grasas, Aceites y Combustibles, Manejo de Emisiones Atmosféricas Manejo Paisajístico en el área del Proyecto dando aplicación a la normatividad ambiental en esta materia.

1.9 PLAN DE CONTINGENCIA

El proyecto en mención presentará relevancia en su fase de operación. Estas contingencias son analizadas en detalle en el Plan de Manejo Ambiental en la ficha de manejo de maquinaria y materiales, donde se hace relación a la seguridad y la salud de los trabajadores y al mismo tiempo el medio ambiente, la cual se tendrá en cuenta en las fases de construcción y operación del “MOTEL PLAYING SKY ” en el Municipio de Fonseca, Departamento de la Guajira.

En este sentido, es política de la empresa reforzar e implementación el Plan de Contingencia, el Programa de Salud Ocupacional y el Plan de Seguimiento Ambiental y ser implementado durante la fase de construcción, operación y del Motel.

Algunas contingencias requieren un seguimiento posterior, en el cual se desarrollan tareas adicionales tendientes a eliminar o mitigar, los posibles impactos al medio, tal es el caso de las contingencias por derrames y fermentación de la leche y sus derivados, y en general las contingencias ambientales.

2.0 PERMISO DE VERTIMIENTOS

Esta autorización es otorgada por la entidad ambiental a una persona natural o jurídica que en desarrollo de una actividad, realiza un adecuado tratamiento y disposición final de los residuos líquidos generados por la misma. Lo anterior fundamentado legalmente en el Decreto 1594 de 1984 o la normatividad que haga sus veces.

Debido a que actualmente no se están realizando vertimientos al alcantarillado local; en el momento en que se comience la operación de la Empresa “MOTEL PLAYING SKY ” se realizará la correspondiente caracterización de acuerdo a los parámetros físico químicos estipulados en el Decreto 1594/84 en su Artículo 72.

EVALUACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL DE LA INCIDENCIA POR LA CONSTRUCCIÓN DEL “ MOTEL PLAYING SKY”

La Matriz de Impactos Ambientales permitió identificar y evaluar los impactos potenciales por la construcción del Motel PLAYINGS SKY en el Municipio de Fonseca, para proponer las medidas de mitigación pertinentes en el Plan de Vigilancia y Control Ambiental. Los impactos positivos

detectados, de intensidad apreciable en la matriz, superan los impactos negativos detectados, principalmente durante la etapa de Construcción; Además, estos últimos pueden mitigarse en forma sencilla con la implementación de las medidas propuestas.

Se concluye que el impacto de la obra no afecta negativamente el ambiente ni el entorno y por el contrario contribuye positivamente a mejorar la calidad de vida de los habitantes permanentes y transitorios y al mismo tiempo favorece el ordenamiento urbanístico de la zona que según los mapas son de expansión, salvaguardando la calidad de los recursos naturales.

La construcción del Motel PLAYING SKY no afecta de forma negativa a ninguna población residente en el sector y por el contrario, los beneficios a obtener por la ejecución de éstas obras, resultarán tal que mejorará ostensiblemente la calidad de vida en la óptica de la prestación del servicio.

Una vez evaluado el Plan de Manejo Ambiental, correspondiente a la Empresa “MOTEL PLAYING SKY ” en el Municipio de Fonseca, Departamento de La Guajira, se emite lo siguiente:

CONCEPTO SOBRE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL
“MOTEL PLAYING SKY ”

a. Se considera *viable* establecer las Medidas de Manejo Ambiental, presentadas en el documento (Plan de Manejo Ambiental) para la Estación de Servicio “MOTEL PLAYING SKY ”, localizado en el Municipio de Fonseca, La Guajira.

b. El peticionario deberá cumplir a cabalidad y de forma estricta con el Plan de Manejo Ambiental propuesto y las medidas que CORPOGUAJIRA en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental llegare a imponer y de manera particular ejecutando las acciones que a continuación se destacan:

- Medidas de control y mitigación en busca de la prevención de los posibles impactos ambientales negativos durante la construcción y el funcionamiento del Motel.
- Establecer las verdaderas medidas para que el Plan de contingencia sea operativo ya que esta actividad en su etapa de construcción y operación; además tener especial cuidado con el manejo adecuado de los residuos sólidos generados en el Motel.
- En caso de realizarse mejoras o construcciones de nuevas estructuras; disponer adecuadamente los escombros o sobrantes de construcción; los mismos no deben permanecer por más de 24 horas en el espacio público.

c. La Corporación Autónoma Regional de La Guajira “CORPOGUAJIRA”, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Acto Administrativo que ampare el presente concepto, cualquier contravención de las mismas, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar.

d. La Corporación Autónoma Regional De La Guajira “CORPOGUAJIRA”, se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de la empresa Estación de Servicios “MOTEL PLAYING SKY ”, cuando lo considere necesario.

e. Lo demás que la Oficina Jurídica, considere pertinente.

Que en razón y mérito de lo expuesto el Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Plan de Manejo Ambiental para el funcionamiento del MOTEL PLAYING SKY ubicado en Fonseca, entre los kilómetros 2 y 3 de la salida hacia Distracción – La Guajira, de propiedad del señor RÓBERT ARAÚJO DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía 77.036.995 expedida en La Paz - Cesar.
- ARTÍCULO SEGUNDO: El señor RÓBERT ARAÚJO DAZA deberá cumplir con el Plan de Manejo Ambiental propuesto para el Motel Playing Sky, además de las medidas que en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental le llegare a imponer CORPOGUAJIRA, particularmente ejecutando las acciones para prevenir, controlar, minimizar y compensar los impactos ambientales que se encuentran contenidos en el Informe Técnico 05.01.669, el cual se encuentra incorporado en la presente Resolución.
- ARTÍCULO TERCERO: El señor RÓBERT ARAÚJO DAZA será responsable civilmente ante la nación y/o ante terceros por la contaminación de los recursos naturales renovables o no renovables y por los daños que puedan ocasionar las actividades del Motel Playing Sky.
- ARTÍCULO CUARTO: Aprobar dentro de los costos consignados por valor de QUINIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$515.058) M.L., el seguimiento ambiental que por parte de CORPOGUAJIRA deba realizarse al Motel Playing Sky en la primera quincena del mes de diciembre de 2009.
- ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la realización de sendos seguimientos ambientales anuales a la empresa Motel Playing Sky, a la tasa que apruebe CORPOGUAJIRA para cada anualidad.
- ARTÍCULO SEXTO: CORPOGUAJIRA supervisará y verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, cuya inobservancia será causal para la aplicación de las sanciones pertinentes de Ley.
- ARTÍCULO SÉPTIMO: CORPOGUAJIRA se reserva el derecho a realizar visitas a la Motel Playing Sky, localizada en la zona urbana de Fonseca en la salida hacia Distracción – La Guajira, cuando lo considere necesario.
- ARTÍCULO OCTAVO: El Plan de manejo Ambiental como instrumento para realizar seguimiento ambiental, que se establece por medio de la presente Resolución tendrá un término igual a la duración del proyecto;
- ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución deberá publicarse en la Página WEB y/o en el Boletín Oficial de CORPOGUAJIRA.

ARTÍCULO DÉCIMO: Por la Oficina Jurídica de esta Corporación notifíquese el contenido de la presente Resolución al señor RÓBERT ARAÚJO DAZA según lo establecido en los Artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984 (C. C. A.).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Ambiental y Agraria y súrtanse todos los oficios correspondientes y necesarios para sacar adelante el presente proceso, dando estricto cumplimiento a lo ordenado en la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente Resolución sólo procede el recurso de reposición interpuesto por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación personal o a la desfijación del Edicto según lo establecido en el Artículo 45, ídem.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación. .

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los

ARCESIO JOSÉ ROMERO PÉREZ
Director General

Proyectó: Efraín Fonseca León
Revisó: Omar Obando Dáez

Arelis B.